

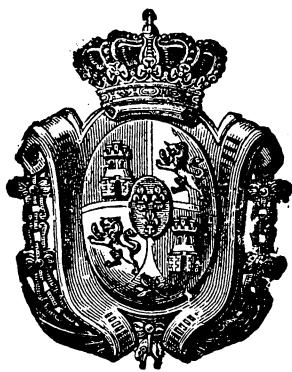
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | Año. | Medio. | Tres meses. | Un mes. |
|---------------------------------|------|--------|-------------|---------|
| Para Madrid..... | 260 | 150 | 65 | 22 |
| Para el Reino..... | 360 | 180 | 90 | |
| Para Canarias é Islas Baleares. | 400 | 200 | 100 | |
| Para Indias..... | 440 | 220 | 110 | |

GACETA DE MADRID.

N.º 2218.

SABADO 14 DE NOVIEMBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Consiguiente al principio de reducir los gastos de la administracion de la Hacienda pública, en cuanto no perjudique á la regularidad y rapidez del servicio, la REINA Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, ha venido en resolver que la Junta de liquidacion de la deuda del Estado, creada en número de un presidente y dos ministros por Real decreto de 16 de Febrero de 1836, se reduzca á un solo individuo, como lo estuvo anteriormente con el título de director general de la liquidacion y con el haber de 409 rs. al año; nombrando para servir este destino á D. José de Garay, subdirector de la direccion general de Rentas y arbitrios de Amortizacion. Para esta direccion, con el haber por ahora de dos terceras partes de su dotacion, nombra á Don Pedro Surra y Rull, Diputado que ha sido á Cortes; y á D. Francisco de Leunda, ministro de la Junta de liquidacion, para la plaza de vocal en comision de la Junta consultiva de aduanas y aranceles, mediante á que debiendo componerse de cinco individuos con arreglo al Real decreto de 16 de Diciembre de 1837, no consta en la actualidad sino de cuatro. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = El Duque de la Victoria, Presidente. = En Palacio á 13 de Noviembre de 1840. = A D. Agustin Fernandez de Gamboa.

Con el importante objeto de que las diversas dependencias que se hallan encargadas de los ramos pertenecientes á la deuda pública, caminen en perfecta armonía y bajo un principio constante y fijo en cuanto concierne á mejorar y afianzar el crédito de la nacion, y á aliviar la suerte de los acreedores del Estado, procurando al mismo tiempo que sean efectivas las garantías que ya les estan señaladas, y las que de nuevo les fueren concedidas para restablecer la confianza pública, y fomentar la prosperidad nacional; la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, ha venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se establece una comision compuesta de Don Manuel Cantero, director de la Caja de Amortizacion, presidente; D. José de Garay, director de la liquidacion; D. Pedro Surra y Rull, director de Rentas y arbitrios de Amortizacion; D. José Higinio de Arche, contador de la Caja de Amortizacion; y D. José Borrajo, oficial del ministerio de Hacienda, secretario con voto.

Art. 2.º Esta comision meditará y propondrá á la Regencia el plan ó sistema que le parezca mas adecuado para restaurar y consolidar el crédito nacional, y la organizacion sencilla y económica de las dependencias encargadas de los ramos pertenecientes á la deuda pública; y desempeñará ademas los encargos de igual naturaleza que se le confien para ilustracion del Gobierno. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = El Duque de la Victoria, Presidente. = En Palacio á 13 de Noviembre de 1840. = A D. Agustin Fernandez de Gamboa.

La REINA Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, ha venido en declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Miguel Lopez Acevedo, superintendente de la Casa de Moneda de esta capital, y nombra para que sirva este destino en propiedad á D. Pedro Alonso, jefe de seccion de la direccion general de Rentas y arbitrios de Amortizacion. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento. = El Duque de la Victoria, Presidente. = En Palacio á 13 de Noviembre de 1840. = A D. Agustin Fernandez de Gamboa.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

La Regencia provisional del Reino, con presencia de los expedientes instruidos sobre el particular, ha tenido á

bien conceder al pueblo de San Felices de Buelna, en la provincia de Santander, el permiso de tener una feria anual en los dias 24, 25 y 26 de Agosto; á la villa de las Borjas, en la provincia de Lérida, el de celebrar un mercado en todos los viernes del año; y al pueblo de Aranjuez el de una feria anual en los dias 4, 5 y 6 de Setiembre, y un mercado en los martes de cada semana.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por decreto de la Regencia provisional del Reino de 12 del corriente se ha declarado la propiedad en sus respectivas plazas á los actuales ministros de la audiencia de la Coruña D. Pedro Gomez Hermosa, D. Sebastian Campos y D. Francisco Agustin Silvela; y han sido nombrados ministros en propiedad de la misma audiencia D. Pedro Pascasio Valdés, que sirve en la de Oviedo; D. Mauricio Garcia, ex-Diputado y juez de primera instancia; D. Francisco Hernandez Carrillo, y D. Miguel Martinez, juez de Teruel.

Por otro de la misma fecha ha sido igualmente declarada la propiedad á los ministros actuales de la audiencia de Oviedo D. Francisco Javier de Elezpuru, D. Manuel Gorvea, y al fiscal de la misma D. Bernardo Belinchon.

Han sido asimismo, y por decreto del propio dia, nombrados ministros en propiedad de la referida audiencia de Oviedo D. Agustin Rodriguez Buhamonde y D. Francisco Maria Enriquez, que sirven actualmente en la de la Coruña, y D. Gervasio Eguaras, presidente de la Junta auxiliar de Pontevedra.

Por órden de la Regencia provisional del Reino ha vuelto á encargarse de la direccion general de ingenieros el teniente general D. Luis Balanzat, y de la subinspeccion del 5.º departamento de artilleria el mariscal de campo D. Mariano Bresson.

Junta auxiliar de Gobierno de la provincia de Santander. = La Junta ha recibido y se ha enterado con agrado del manifiesto que ha hecho en 2 del corriente la Regencia provisional de la Nacion, en que tan justa como oportunamente se recuerdan los poderosos motivos que la obligaron á arrojar á la arena para defender ileso el depósito de su libertad, destruyendo las redes en que los enemigos de sus derechos la tenian envuelta.

Bien conocidos como son los principios liberales que guian á los individuos del Gobierno regente, producto de los pronunciamientos, rodeados de la confianza que merecen á todos los leales patrios amantes de la Constitucion é independencia nacional, pueden con seguridad contar con la firme adhesion de todos sus actos, y la Junta auxiliar por su parte se atreve á asegurar la estricta obediencia á todos sus mandatos de esta provincia, siempre sensata, sumisa y liberal.

Observancia rigurosa de la Constitucion, respeto religioso á la ley son los únicos exclusivos principios del Gobierno; la ley y la Constitucion verdaderamente observadas son los objetos que la nacion apetece; y bajo esta consideracion la Regencia ha prohibido las bases que son el eco de todas las exigencias justas y razonables deseos.

La Junta habia opinado distintamente respecto de uno de los puntos que la manifestacion de la Regencia comprende; pero con mas luces, conocimientos y datos ha podido el Gobierno formar mas acertado juicio: la corporacion acata y venera la determinacion de no entrar como base indispensable de sus disposiciones la disolucion total del Senado; porque sinceramente se congratula de que no haya ulterior necesidad de preindir de la Constitucion, que es un bien sumo no sufra infracciones.

En el camino de la ley y de la Constitucion en que la Regencia se ha colocado llenará indudablemente los altos destinos á que la Patria la ha llamado, y la Junta se congratula de antemano de que su patriotismo, sabiduria y acierto elevarán á esta magnánima nacion á la altura de prosperidad y gloria de que es tan digna, datando su era de regeneracion desde la instalacion del Gobierno regente.

Santander 9 de Noviembre de 1840. = Gervasio Eguaras, Presidente. = José Nuñez de Arenas. = Cornelio Escalante. = José Maria Lopez Doriga. = Antonio Florez Estrada. = Jacinto de Eguaras, Secretario. = A la Regencia provisional del Reino.

Diputacion provincial de Búrgos. = A la Regencia provisional del Reino. = Aflictivo era el cuadro que la España presentaba en los cuatro últimos meses. Sin Gobierno, sin centro comun, entregadas las provincias á sí mismas, subyugadas tal vez estas, y agitadas por las oscilaciones de los partidos, parecia prepararse una tormenta espantosa que desquiciase la sociedad hasta los cimientos. La instalacion de la Regencia en el 12 de Octubre fue el primer rayo de esperanza para los

españoles: la centralizacion del poder en el 14 aclaró el horizonte político; y el manifiesto de 2 de Noviembre puso término á las agitaciones, á las exigencias y á los sobresaltos. "La Constitucion (dijo) es la áncora fortísima en que pueden asegurarse sin zozobra y sin vaivenes los destinos del Estado; su observancia rigurosa será el principal cuidado de la Regencia, su conservacion el único objeto de sus miras y de sus deseos." En este periodo importantísimo estan epilogados los sentimientos de todos los buenos, los votos de la nacion y el único fin de tantos sacrificios hechos, de tanta sangre vertida. Un Gobierno presidido por la Victoria, y fuerte por la justicia, robustecerá el árbol todavía tierno de la libertad, y asegurará sus ópimos frutos con la paz que tanto deseamos, y por la cual suspiran los pueblos.

La diputacion provincial de Búrgos que suscribe confia en que sus esperanzas no serán fallidas, y que el manifiesto del 2, por el que felicita á la Regencia, será una verdad como la Constitucion que la soberanía nacional se dió, que el poder ejecutivo defiende, y que de ella jamás se separará.

Búrgos 10 de Noviembre de 1840. = El presidente E. P. I., Vicente Ortega. = Tomas Diaz Cid. = Lesmes Gil, diputado provincial. = Juan Jimenez Cueva, diputado provincial. = Hipólito Simon Zaldo. = José Garcia de Albeniz. = Valentin Garon. = P. A. de S. E., Martin Vicente de Iriarte.

A la Regencia de España el ayuntamiento de Valladolid. = Señor: Faltaria esta corporacion á los mas santos deberes de gratitud, si no felicitase, como lo hace á la Regencia-Ministerio por el acierto que preside á todos sus actos, por los recientes decretos en que deja ya entreverse un porvenir risonger, y sobre todo por el de 2 de Noviembre presente en que se manda cesar la contribucion del 20 por 100 sobre los arbitrios municipales y provinciales, y no molestar á los pueblos por los atrasos. La abolicion de esta exaccion envuelve á la vez que una medida filantrópica y de extraordinaria conveniencia para los intereses locales de la mayor parte de las municipalidades del Reino, un principio eterno de justicia; cuando se declara que desde Junio de 1837 ha sido su cobro ilegal, injusto y perjudicial; su desaparicion, Señor, es una prenda de confianza entre el Gobierno y los ayuntamientos, confianza que estos jamás desmentirán; es una prueba inequívoca de que á la Regencia no solo no la son indiferentes los adelantos materiales de los pueblos, sino que remueve con mano fuerte los obstáculos que hasta aqui obstruian el camino de su progreso y de sus mejoras positivas; es pues una hermosa promesa de lo que resta que hacer á nuestros gobernantes en obsequio de esta Nacion tan digna de su gloria, y que cumplirán luego que la oportunidad se lo permita. Ah! no en vano el pueblo español colocó todas sus esperanzas en sus hijos predilectos; ellos no las chasquearán, y despues de concluir la grande obra empezada, la historia presente y la posteridad inmortalizarán su nombre.

El cielo guarde la importante vida de la Regencia muchos años. Casas consistoriales de Valladolid 8 de Noviembre de 1840. = Señor. = Mariano Campesino, alcalde primero. = Gavino Silva, alcalde segundo. = Manuel Beytes. = Joaquín Blanco. = Leoncio Fraile. = Juan Ulloa. = Domingo Herrero. = Ignacio Alderete. = Francisco Alonso. = Valentin Andres Barreda. = Ildelfonso Tremiño. = José Hernando. = Francisco Carraciolo Juarez. = Dionisio Nieto. = Miguel de la Valera Maza, secretario.

Diputacion provincial de Leon. = A la Regencia provisional del Reino. = Señor: La diputacion provincial de Leon, que en su mayoría supo resistir en momentos críticos los insidiosos ataques de la arbitrariedad, que arrojó peligros sin cuento con una esforzada resistencia en defensa de la Constitucion y de las leyes, y que en la esfera á que se extiende su accion preparó los elementos de resistencia á las demasías del poder, no ha podido menos de congratularse y lanzar del fondo de su corazon un grito de reconocimiento y gratitud á la Regencia provisional, que encumbrada en lo alto para regir los destinos de la patria, y cuando los partidos políticos, la Nacion, la Europa entera tienen fijadas en ella sus miradas, se la ve pronunciar á la faz del mundo en su manifiesto de 2 del corriente:

"Constitucion rigurosamente observada, respeto religioso á la ley", son los principios únicos y exclusivos del Gobierno.

La diputacion no halla expresiones con que encarecer tan franca y tan explícita manifestacion, que atando al carro de la ley las exigencias que ella reprueba, presenta en accion el verdadero progreso legal, el sentimiento general de la Nacion y el triunfo seguro de la libertad, digno fruto de tantos y tan repetidos sacrificios.

Loor eterno á la Regencia provisional del Reino, que intérprete de la verdadera opinion, ha fijado en un solo rasgo el alto fin del magnánimo pronunciamiento nacional.

Leon en la sala de sus sesiones 7 de Noviembre de 1840. = Señor. = Cipriano Dominguez, jefe político presidente. = Nicolas Polo, intendente. = Francisco Diez Gomez, decano de la

diputación.—Vicente María Soto Saavedra, diputado.—Rafael Solís, diputado.—Patricio de Azcarate, secretario

El ayuntamiento constitucional y cura párroco de esta villa de Fernancaballero dejarían de ser fieles á sus juramentos y agradecer á los beneficios y cumplir con los deberes que les son propios de verdaderos españoles si no se apresurasen á felicitar á la Regencia del Reino por su feliz instalación, y consumir la grande obra de hacer feliz á la España. Esta España tan magnánima como desgraciada ha gemido sus desgracias en el espacio de siete años de la guerra civil, hasta que oídos estos lamentos ó gemidos por el grande hombre del siglo, el invicto guerrero manchego, merecedor del agradecimiento de todos los españoles, que merecerá la eterna memoria de la posteridad con mas éxito y justicia que todos los héroes guerreros que hasta el día se han conocido en el mundo. ¿Y quién es este tan grande hombre que tantos elogios hacen de él los españoles? Es el Excmo. Sr. Conde Duque de la Victoria, es el libertador y amparo de los españoles, es el Alejandro que cortó el nudo gordiano del despotismo que abrumaba á la España, es en fin el que ha tranquilizado la Nación despues de arrostrar tantos peligros y padecer tantas privaciones como las que ha padecido durante la guerra que acaba de finalizar. Y cuando creyendo se retiraría á descansar de las muchas fatigas que le habia ocasionado la obra consumada, le ve la Nación á la cabeza de la Regencia del Reino, solo por el desmesurado deseo de ver consolidada la felicidad de la patria. Si los maquiavélicos planes de los enemigos de nuestras libertades patrias y de nuestra adorada é inocente Isabel han podido hasta ahora ofrecerles garantías y concebir alguna esperanza, en el día ni aun el triste recuerdo les queda, pues que todas sus maquinaciones se cortaron de raíz desde el día feliz 1.º de Setiembre en que la Nación en masa se levantó y lanzó contra ellos el grito de anatema y secundado por todas las provincias y sostenido por el Excmo. Sr. Conde Duque con la benignidad que era de esperar, y así que instaladas las Juntas de gobierno al momento hicieron patente que su marcha no tenía otro objeto que hacer felices á los españoles, no con alocuciones y programas vanas, sino con hechos positivos de que esta provincia de Ciudad-Real es buen testigo, pues en el corto tiempo que ha mediado desde la institución de su Junta provincial de Gobierno, ha experimentado las mas positivas ventajas y visto medidas las mas justas y equitativas desconocidas hasta entonces y de admiración á sus habitantes, si bien no podia esperar otra cosa de imparcialidad y patrióticos sentimientos que distinguen á los individuos que la componen. Por estos hechos no pueden menos los que suscriben de recomendar altamente á la Regencia del Reino disposiciones tan acertadas, esperando sean aprobadas por lo justas y benéficas que aparecen.

Esta villa de Fernancaballero, representada por los que abajo firman, suplican á la Regencia del Reino se sirva darle entrada á este sencillo y afectuoso homenaje que tributa á los dignos miembros que la componen. Este corto y miserable vecindario, que hasta ahora ha sido la piedra de toque de los partidos y el mas despreciado, ahora es el que mas parte tendrá en las mejoras que con confianza se esperan.

Fernancaballero y Noviembre 7 de 1840.—Eugenio Martin Honderza.—Es del regidor primero, Romualdo Lopez.—Sotero Pastor.—E. C. E., Rufino Pareja.—Joaquin Torres.—Vicente Recuero, secretario.

Capitanía general de Galicia.—Estado mayor.—A la Regencia.—La instalación de la Regencia llamada al presente para desempeñar una misión tan grave y trascendental ha sido un acontecimiento recibido por el valiente ejército de Galicia con el interes que de suyo exige.

Los nombres de las personas que la componen son una garantía sólida para la próspera y futura suerte de la patria; identificados todos sus individuos con la libertad y bajo la presidencia del Caudillo que ha dado tantos días de gloria á la nación española: esta con el ejército se prometen de tan felices precedentes los mas benéficos resultados.

El ejército de Galicia, modelo de virtudes y de disciplina, al paso que identificado con las instituciones, admira y contempla á todos aquellos que han tenido una parte activa y principal en la consolidación de la libertad; y colocada esa Regencia en esta posición, tiene hacia ella un doble deber de gratitud y reconocimiento que tributarle. Organó yo de sus sentimientos, tengo indecible satisfacción en transmitirlos, y en contribuir por todos los medios á sostener tan nobles y laudables fines. Dios guarde á la Regencia muchos años. Coruña 5 de Noviembre de 1840.—Martín José Iriarte.

Comandancia de carabineros de Hacienda pública de Madrid.—Excmo. Sr.: El cuerpo de carabineros de Hacienda pública de esta provincia que tengo el honor de mandar, faltaria á uno de sus mas gratos deberes si en las presentes circunstancias dejara de dirigirse á V. E. para patentizar la lealtad de sus sentimientos y la firme decisión de que se halla animado.

En efecto, Excmo. Sr., los individuos de este cuerpo, entre los que se cuentan no pocos que á las órdenes de V. E. combatieron en la pasada lucha contra la usurpación y el despotismo, fueron tambien de los primeros que coadyuvaron al triunfo de los buenos principios sobre que descansa el Gobierno en que la nación toda cifra su prosperidad y su ventura, y como tal se hallan identificados con sus precisas consecuencias, y con el ilustre nombre del invicto caudillo que tan dignamente le preside. V. E. que á fuerza de afanes y fatigas, de triunfos y de glorias, obtuvo el bello título de pacificador de España, la encaminará tambien á su engrandecimiento bajo el régimen liberal que con sus coiegas en la Regencia y ministerio se propone seguir, y por cuya magestuosa marcha le felicita esta corporación.

Dígnese, pues, V. E. admitir el sincero homenaje de adhesión y obediencia que por mi conducto elevan los carabineros de Hacienda de esta provincia, quienes al tiempo mismo de llevar cumplidamente las obligaciones de su instituto, sacrificarán si preciso fuese su existencia en defensa de la libertad, Constitución, trono de Isabel II é independencia nacional, en cuya guarda no duda que velará la Regen-

cia, correspondiendo á la alta é importante misión que ha recibido.

Madrid 7 de Noviembre de 1840.—Excmo. Sr.—El coronel comandante, Manuel Micolalde.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Presidente de la Regencia provisional del Reino.

Gobierno de Cartagena.—El estado mayor de esta plaza ha tenido la mas cumplida satisfacción al ver el feliz resultado de la prolongada crisis que amenazaba de cerca la ruina de la libertad.

Esta corporación, al contemplar el magestuoso pronunciamiento nacional y al observar que la Regencia del Reino ha recaído provisionalmente y con arreglo á la ley fundamental del Estado en las personas mas distinguidas por sus positivos antecedentes políticos, y que el ilustre caudillo que tan dignamente le preside ha sabido conservar la libertad al través de las maquinaciones palaciegas, está íntimamente convencida de que la salud de la patria será robustecida, apoyado el Trono constitucional de la REINA Doña Isabel II, respetada la Constitución de 1837, y verdadera la independencia nacional. Cartagena 24 de Octubre de 1840.—Demetrio O-Daly.—A la Regencia del Reino.

Excmo. Sr.: El gobernador con el estado mayor y oficiales de la guarnición de esta plaza, al ver constituida la Regencia provisional con arreglo al pacto fundamental de la nación, y á V. E. ocupando tan dignamente el alto puesto á que su merecida gloria le llamara en las críticas circunstancias que han trascurrido, tienen el grato deber de ofrecerle sus servicios.

Los que suscriben, Excmo. Sr., omiten pomposos ofrecimientos; pero pueden asegurar á la Regencia que tendrán siempre presente el ejemplo de las virtudes de V. E. para defender con esfuerzo como militares la libertad legal y el Trono constitucional de Isabel II.

Dios guarde á V. E. muchos años. Hostalrich 1.º de Noviembre de 1840.—Excmo. Sr.—El brigadier gobernador, Gabriel Lesonne.—El sargento mayor, Cárlos Mancha.—El capitán ayudante, Pedro Pelegrí.—Como comandante del destacamento de América, 14 de línea, Antonio Gilabert.—Como comandante de este destacamento de artillería, primer departamento, José Mir.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Presidente de la Regencia provisional.

Excmo. Sr.: El que suscribe, por sí y en nombre de los oficiales de la brigada de artillería de la Guardia Real, tiene el honor de felicitar á la Regencia provisional del Reino por su instalación y por los principios de fiel observancia de la Constitución de 1837 y sostenimiento del trono de la REINA Doña Isabel II, bajo los cuales se propone gobernar, y en defensa de los que puede contar con la disciplina y lealtad de un cuerpo cuyos individuos conocen sus deberes como militares y españoles, y que de saber cumplirlos tienen dado pruebas.

Madrid 6 de Noviembre de 1840.—Excmo. Sr.—El brigadier primer gefe, Agustín del Barco.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria, Presidente de la Regencia provisional del Reino.

Excmo. Sr.: Los gefes, oficiales y demas individuos á quienes V. E. hizo participantes de sus glorias militares en las provincias del Norte, tienen el honor de felicitarle y congratularse en este día por la halagüeña noticia de saber que se halla V. E. de Presidente de la Regencia del Reino. De sus corazones se ha apoderado una esperanza que les hace concebir tiempos venturosos, pues que si bien á V. E. se debe la terminación en el campo de Marte de una guerra civil de siete años, creen que sabrá igualmente en el espinoso campo político talar cuanto se oponga á la felicidad de esta desgraciada nación hasta que se la vea ocupar entre las demas de Europa el distinguido puesto que se merece. Si para lograr tan grandiosos fines, fuese necesario hacer nuevos sacrificios de sangre humana, el 8.º batallón provisional será el primero que la derrame al lado de V. E., pues indeleble en sus juramentos y despojado de la ambición de empleos, base fundamental de nuestros males, antes preferirá la muerte que dejar de defender á todo trance á su inocente REINA Isabel II, á la Constitución de 1837 y las libertades de su patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 4 de Noviembre de 1840.—Excmo. Sr.—El coronel comandante, Felipe Rodríguez Tovar.—El mayor comandante, Dionisio de Angulo.—Por la clase de capitanes, Agustín de la Tajada.—Por la de tenientes, Buenaventura Gutierrez.—Por la de subtenientes, Juan Subiza.—Excmo. Sr. capitán general Duque de la Victoria.

Los gefes, oficiales y demas clases del 7.º batallón provisional de infantería al Excmo. Sr. Presidente de la Regencia del Reino.—Excmo. Sr.: Los gefes, oficiales é individuos de tropa de este batallón se apresuran á felicitar á V. E. por el término feliz á que condujo la desastrosa guerra que por espacio de siete años afligió á nuestra desventurada patria. V. E., con sus dignos compañeros, está llamado á dar venturosa cima á la obra de nuestra política regeneración, y los que suscriben no dudan ver á V. E. tan grande en el Consejo cuanto fue digno de universal admiración en los campos de batalla.

Madrid 9 de Noviembre de 1840.—Por la clase de capitanes, Miguel Tinoco.—Por la clase de tenientes, Lino Burgos.—Por la de subtenientes, Vicente Roiges.—El mayor comandante gefe accidental, Nicolás de Fano.—El mayor interino, Francisco Paula de Michelena.

A la Regencia provisional del Reino.—El inspector de la Milicia nacional del Reino, intérprete de sus nobles sentimientos, se dirige á la Regencia, y la felicita por su venida constitucional á tan elevado puesto. Es grato á mi corazón

cumplir con un deber inspirado por el entusiasmo que late en los pechos de los ciudadanos armados, cuando contemplan con sus esfuerzos asegurada la libertad y la independencia nacional. Es grato tambien, en este momento, imponerse el deber mas sagrado aun de recordar los hechos heroicos de tan benemérita fuerza, que unidos á los del ejército, han dado la paz á su patria, la mas firme estabilidad al trono de Isabel II. Tanto sacrificio, tanto desinterés, tantas virtudes, merecen un testimonio histórico de gratitud, la mas alta y digna consideración de la Regencia provisional del reino.

No en vano la Milicia nacional y el ejército humillaron en 7 de Julio de 1822 á los déspotas que pretendieron entronizarse, derrocando la Constitución de 1812 que hipócritamente acataran: no en vano abandonaron sus hogares para ir salvando las instituciones libres que la fuerza y solo la fuerza destruyó. Pudo con ella vencerse el aliento y el valor en las columnas de Hércules, y pudo permanecer oprimido en una década funesta; pero fue solo para revivir mas ardiente. Espiró el poder que sujetaba el desarrollo de la libertad, y aquellos ilustres ciudadanos empuñaron de nuevo las armas para no soltarlas mientras no vieran consolidada esa misma libertad. Ellos contribuyeron al restablecimiento de aquel código, emblema de nuestras glorias, mientras la Nación se daba una Constitución que la hiciera feliz y respetable; lo consiguieron, juraron la de 1837, y esta y el trono constitucional de Isabel II han formado la bandera de la Milicia nacional del Reino.

Un personaje ridículo y obcecado aspiraba al trono de nuestra inocente REINA; pero cien combates, en que se ha confundido la fuerza ciudadana con el ejército, le humillaron y obligaron á huir á un país extranjero, donde recordará las derrotas sufridas en Vargas, Villarcayo, Cenicero, Mena, Villafranca, San Sebastian, Bilbao, Vitoria, Cofrentes, Chiya, Zaragoza, Sampedor, Gandesa, Lucena, Solsona, Calzada de Calatrava, Almadén, Ezcaray, Orgaz, Gerri, Puentelaurre, La Escala, Copons, Castellon de la Plana, Benabarre, Grañ, Vendrell, Zailli, Mouroig, Barrás, Fraga, Alcaraz, Roa y mil otras en que la Milicia y el ejército han sellado con su sangre el juramento que prestaron.

En la paz, conquistada á costa de tantos sacrificios, otros enemigos combatían fementidamente nuestras instituciones. En balde lo intentaron. La Milicia nacional reconoció el peligro, y una sola señal dada por la de esta corte y el pueblo, en un día grande, en el memorable 1.º de Setiembre, bastó para que la de todo el Reino y la Nación toda correspondiera dignamente á tan heroico llamamiento. Unióse el ejército á sus compañeros de fatigas, y vencedores, ni un solo desliz, ni una sola justa venganza empañó la gloria de ese día. ¿Y quién, despues de tan cordial union, de tanta generosidad, intentara menoscabar nuestras libertades? ¿Quién es capaz de intimidar á esta nación magnánima?

Triunfante la Constitución de 1837 y el trono de Isabel II; abrigado en los pechos de todos los buenos españoles el sentimiento de independencia nacional; abdicada la Regencia por Doña Maria Cristina de Borbon, y llamados á ella provisionalmente hombres esclarecidos de saber y patriotismo; la situación política de España es otra: su felicidad, su libertad debe creerse asegurada.

Tales son mis esperanzas y las de la Milicia nacional del Reino; y repitiendo su pensamiento, felicito á la Regencia provisional, que puede contar con el imponente apoyo de aquella para cuanto contribuya al sosten de las instituciones, y de cuantas medidas hagan eterna la libertad y la independencia de su patria.

Madrid 13 Noviembre de 1840.—Valentin Ferraz.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

MEJICO.

Veracruz 29 de Junio.

Horrorosa tempestad. Entre la porción de rayos que arrojó la indicada tempestad, cayó uno despues de las doce en la casa del Sr. cónsul de las ciudades Auseáticas D. Gustavo Fichs, el que despues de hacer menudos pedazos el asta de bandera, taladró el suelo de la azotea, penetró en la sala, y procurando salir de aquel lugar, donde se celebró haciendo estragos, rompió el pavimento, descendió al almacén, hizo varios agujeros en la pared maestra, y salió por debajo de la ventana que cae á la calle.

Todos los finos muebles que adornaban la sala los movió de su lugar; algunos hizo pedazos y lastimó otros; rompió las vidrieras de los estantes de libros y de las puertas, los floreros, espejos, un reloj y un barómetro; los hermosos cuadros rotos unos, y quitado el dorado á todos. En fin, aquel lugar lo llenó de la caliza que arrancó del techo y de las paredes. En nuestro concepto pasa de 10 pesos el daño que ha ocasionado.

Lo mas admirable de todo ha sido que si como tomó para salir la dirección á la izquierda la toma á la derecha, penetra en la recámara, y son víctimas el Sr. Fichs y su familia; mas como á una desgracia siempre la acompaña una fortuna, esta quiso que no lastimara á persona alguna.

Otra cosa ha llamado nuestra atención, y ha sido ver que en una puerta ó mampara con vidrieras, que da paso á otra sala inmediata, la arrancó de su lugar y puso en el suelo, una cortina de muselina, despedazó los vidrios, y como estos tenían por detrás cortinas de seda carmesí, retrocedió y buscó salida por el paraje referido arriba. Esto corrobora la opinión de algunos que la seda es respetada del rayo.

En Coyado cayó otro; mató una burra é incendió una casa de palmas. (Censor.)

Idem 7 de Julio.

Anúnciase hace algunos días la próxima salida de esta plaza de una seccion de tropas, compuesta de 100 infantes del 8.º regimiento, y 50 de á caballo del escuadrón activo con destino á Acayucan.

Hemos oído hacer algunas críticas sobre lo antimilitar de esta expedición, que nosotros hemos hallado fundadas, sin embargo de que no somos militares, ni sabemos siquiera los rudimentos del recluta.

Dícese primeramente que si el objeto de esas tropas es contener las irrupciones que puedan hacer sobre este departamento los federalistas de Tabasco, el número de la fuerza que se envía es muy corto para contener una masa de 500 ó 600 hombres que puedan atacarlos; que la distancia que intermedia entre Acayucan y esta plaza es inmensa, y por lo mismo imposibilita el poder auxiliar á aquella corta sección en el momento, no remoto, de que sea atacada.

Dícese también que es antimilitar, porque lo es y mucho sacar esa corta fuerza, que tanta falta puede hacer, ó de hecho hace, para tener á cubierto esta plaza, cuyo puerto basta tener sentido común para conocer la importancia en lo militar y en lo político por las cuantiosas riquezas en efectos que hoy encierra, y á la vez que se descubre, se trata de cubrir un punto que no se logra el objeto; y por consiguiente en la providencia no se preven mas que males, en vez de los bienes que se buscan.

Nosotros que conocemos la pericia del ilustre caudillo que manda las armas del departamento, no hemos querido creer semejantes especiotas que S. E. sabrá el valor que deben dársele, así como nosotros cumplimos con el deber de publicar todo aquello que consideremos de alguna utilidad al bien público, omitiendo otras muchas reflexiones que nos ocurren y hemos oído expresar con bastante acritud, porque nuestro intento no es acriminar, sino advertir; no es revolucionar, sino indicar los medios de que este azote funesto de la humanidad tenga un término en nuestro infortunado país, víctima hace algún tiempo de torpezas indisculpables.

(Censur.)

Méjico 31 de Julio.

Hoy celebraron ya sesión los cuerpos colegisladores, y nombraron presidentes y vicepresidentes para el mes próximo.

Idem 1º de Agosto.

Los disturbios políticos que afligieron este país el año de 1823, prepararon cual es salido de todos los tristes acontecimientos de que fue testigo esta capital en los memorables días del 4 y 5 de Diciembre. Innumerables son las víctimas inocentes y los males sin cuento que deploran los mejicanos al recordar aquellas escenas de luto y desolación, y que á decir lo que sentimos, estábamos muy ajenos de que se reprodujesen á los 12 años en el mismo lugar y casi con los mismos incidentes. ¿Quién creyera que la noche del 14, de tranquilidad y reposo para muchos de los habitantes de esta capital, apadrinaba bajo su oscuro manto el principio de los desastres acaecidos en 12 días, y cuyas funestas consecuencias pesarán largo tiempo sobre este hermoso suelo! ¿Quién pudiese figurarse que el sol del 15 habría de esparcir sus luminosos rayos para que titubeásemos mas y mas sobre lo que pasando á nuestra vista repugnaba no obstante á nuestra credulidad! Como quiera que sea, así ha sucedido, porque tal es sin duda la fatal estrella que rige los destinos de esta desgraciada nación.

Desde las dos menos cuarto de la tarde de aquel infansto día hasta igual hora del 26, ¿cuántos y cuán dignos de lamentarse son los diferentes espectáculos que se han ofrecido á la vista de los nacionales y extranjeros residentes en Méjico! La memoria de sucesos tan recientes nos priva de la serenidad que demanda la descripción de un cuadro cuyos pormenores no es dado referir con exactitud, y sin una grande emoción, á los que aun conservando demasiado impresos los horrores de que abunda, tienen además que llorar la pérdida de dos amigos que sin la menor intervención en estos acontecimientos, fueron víctimas inmoladas á la revolución y desórdenes de momentos tan aciagos (1). El sonido de instrumentos bélicos, el ruido de las armas y el estruendo de la fusilería y cañón; hé aquí cuanto ha deleitado nuestros oídos durante este período de execrable memoria. Ciudadanos honrados que yacían pacíficos en sus hogares y en el seno de sus familias, mugeres solícitas por saber la suerte de sus esposos, hijos y deudos y multitud de infelices que tras su alimento cotidiano solían atravesar las plazas y calles; hé aquí, lo repetimos, los que sin tomar en cuenta los llamados al peligro por ser el honor de su carrera, han pagado en estos días y de una manera tan triste el tributo que debemos los mortales. El aspecto de la población en la actualidad, es cual puede inferirse del objeto á que se la destinó contra voluntad y con perjuicio notable de sus moradores. Muchos de los principales edificios y casas particulares se hallan muy deteriorados por los fuegos que se les hizo de una y otra parte de los contendientes, llamando particularmente la atención en este concepto el palacio nacional por el lado del Sur, el portal que mira á la Monterilla, y un lado de la diputación que tiene su frente á esta calle. Por lo que respecta á lo demás de la población debe asegurarse que no ha dejado también de sufrir, segun el mayor ó menor blanco que han presentado sus edificios como puntos de obstáculo para el triunfo.

Los varios boletines que ha publicado el gobierno sobre cuanto ha ocurrido en el período que ocuparon los federalistas el palacio, impondrán con detención á nuestros suscriptores de lo que ya no es tiempo ni oportunidad repetir en la *Hesperia*, exceptuando la capitulación que literal insertamos en este número.

Á la fecha en que esto escribimos advertimos que comienza á restablecerse ya la tranquilidad y confianza pública, y que el comercio por mayor y menor vuelve á su anterior giro en toda la ciudad.

Plegue al cielo que la grande llaga que tiempo hace vemos abierta entre los mejicanos, sea susceptible de remedios que no causando estragos y perjuicios como los que ahora

(1) Los españoles Crespo y Alcayaga, que fallecieron desgraciadamente en sus habitaciones, el primero atravesado el cuello por un trozo de metralla, y el segundo muerto por una bala de fusil, al tiempo que socorria á un compañero que acababa de caer herido.

palpamos, cicatrice cuanto antes y para siempre, apartando la gangrena que los destruye y divide. (Id.)

Documentos copiados del Diario del Gobierno del 28 de Julio.

Excmo. Sr.: El estado presente de la guerra exige un término, V. E. lo conocerá así. Un avenimiento decoroso no puede conciliar. Al efecto, quisiera que V. E. hiciese suspender las hostilidades, y me indicase un punto donde se reúnan comisionados por ambas partes: la patria lo demanda, y su voz imperiosa debe ser escuchada.

Dios y libertad. Palacio, Julio 26 de 1840.—José Urrea.—Excmo. Sr. general D. Gabriel Valencia.

Contestacion del Excmo. Sr. general en jefe del ejército.

Convengo en que los intereses de la patria deben ser considerados en todas circunstancias. Por esta razon se ha oído á V. E. cuantas veces lo han solicitado, y por el mismo principio lo hago también ahora. Puede V. E. en consecuencia mandar á sus comisionados á las dos y media de esta tarde por la calle del Refugio, para que se reúnan con los míos en la gran Sociedad, desde cuyo momento quedarán suspensas las hostilidades hasta las cuatro de la tarde, hora en que deben haber concluido las contestaciones; debiendo V. E. quedar entendido de que el menor movimiento por parte de las tropas de su mando, lo considerará como una hostilidad.

Dios y libertad. Méjico Julio 26 de 1840.—Gabriel Valencia.—Sr. D. José Urrea.

Bases bajo las cuales han convenido los Sres. generales D. Ignacio Inclán, D. Benito Quijano y D. José Vicente Miñon, por parte del Excmo. Sr. general en jefe del ejército del supremo Gobierno; y por la del jefe de las fuerzas pronunciadas el Sr. general D. Manuel Andrade, y los Sres. coronel D. Eleuterio Mendez, y comisario general D. Andres Centeno, para terminar la guerra civil comenzada en esta capital, de resulta de los acontecimientos en la madrugada del 15.

Art. 1º Se garantizan en todo el sentido de la palabra las vidas, personas, empleos y propiedades, entendiéndose respecto á los empleos los dados por el supremo Gobierno.

2º El Excmo. Sr. general en jefe D. Gabriel Valencia, de todos los modos legales posibles, ofrece interponer su influjo con el Gobierno general, para que se pida á las Cámaras se proceda á las reformas de la Constitución.

3º Se echa un olvido total en todos los sucesos políticos ocurridos desde el 15 del presente hasta la fecha, pudiendo acogerse á este convenio las fuerzas que se hubiesen adherido al plan verificado en esta capital el repetido día 15 del corriente.

4º Se franqueará pasaporte para fuera de la república á cualquiera individuo de los comprometidos en este convenio, siempre que lo solicite, aun cuando tenga causa pendiente por opiniones políticas.

5º Las tropas pronunciadas saldrán á situarse donde les demarque S. E. el general D. Gabriel Valencia, designando este señor el jefe de los pronunciados que deba mandarlas, el que será responsable de cualquiera desorden que cometan, y del cumplimiento de las órdenes que le diere dicho señor general.

6º El Excmo. Sr. general en jefe D. Gabriel Valencia, y los señores generales de su ejército, se comprometen por su honor ante el mundo entero á hacer que este convenio sea fiel y legalmente cumplido en todas sus partes.

7º Este convenio solo será extensivo á los mejicanos.

8º Este convenio, tan luego como sea ratificado por los Sres. gefes de ambas fuerzas, tendrá su puntual cumplimiento, quedando suspensas las hostilidades hasta las seis de la mañana del 27, tiempo que se calcula para que quede ratificado.

Méjico Julio 26 de 1840, en el edificio de la gran Sociedad, á las once de la noche.—Ignacio Inclán.—Benito Quijano.—José Vicente Miñon.—Manuel Andrade.—Eleuterio Mendez.—Andres Centeno.—Ratifico este convenio.—Manuel Andrade.

Excmo. Sr.: Habiéndose separado del mando de estas tropas el Sr. D. José Urrea, y encargándose de él, como consta del oficio original que los Sres. comisionados manifestarán á los de V. E., estoy en el caso de ratificar, como lo hago, á nombre de todos los Sres. gefes, oficiales y tropa, el convenio estipulado el día anterior á las once de la noche.

Todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E., protestándole mi consideracion y respeto.

Dios y libertad. Julio 27 de 1840.—Manuel Andrade.—Excmo. Sr. general en jefe D. Gabriel Valencia.

Oficio de D. José Urrea.

Creo que con justicia debo temer una persecucion injusta. Por ello es que desde este momento dejo en manos de V. S. el mando de las fuerzas que se hallaban á mis órdenes.

Dios y libertad. Méjico Julio 26 de 1840, á las tres de la mañana.—José Urrea.—Sr. general D. Manuel Andrade.

El Excmo. Sr. Presidente ha publicado la proclama siguiente:

«El Presidente á la nación.—Mejicanos: Hoy se ha restablecido en la capital de la república la paz, el orden y la obediencia á las leyes. La hermosa Méjico, teatro por 12 días de una guerra sangrienta, recobra su libertad y vuelve al gote de los beneficios sociales. La anarquía deja por fuerza el lugar que había usurpado á los supremos poderes, y las señas de muerte y exterminio con que queda grabada la conjuración del 15 del presente, van á servir para asegurar la tranquilidad y union entre los mejicanos.

«Mi corazón se ha destrozado al presenciar los estragos que ha sufrido esta capital, expuesta á toda clase de males por los perturbadores. El Gobierno, el bizarro general en jefe, las tropas de su mando y las autoridades locales, no han perdonado medios para evitar excesos y desórdenes; y aun aquellas medidas militares, de mas rigor, que pudieron adoptarse para terminar en menos días esta revolución, no se tomaron,

porque la sangre mejicana que se derrama sin piedad por vuestros enemigos, vale mucho para el Gobierno y para los leales y valientes soldados de la república.

«Solo esta consideracion y las que reclama la capital por sus riquezas, por su comercio, por su industria, y mas que todo, por su pacífico y sencillo pueblo, han podido obligar á conceder á los caudillos de la rebelion las garantías personales que han solicitado. No las merecian; pero son mejicanos, y cómo negárselas y envolver en su castigo el inevitable de una poblacion entera? Que mediten bien los males que han causado, y que satisfagan á la vindicta pública con su arrepentimiento y ulterior conducta.

«El Gobierno va á ocuparse de aquellas medidas de salvacion que reclama la humanidad. La misma independencia se comprometeria si no prevaleciera el sentimiento común de que no hay patria sin orden público, ni este sin el poder necesario para hacer respetables las leyes y autoridades.

«Yo os felicito, mejicanos, porque este triunfo es el signo seguro de la reconciliacion general; porque el ejército y fieles mandatarios de los departamentos han correspondido á vuestra confianza; porque el pueblo ha manifestado que es digno de ser independiente; y porque el Todopoderoso no ha permitido que esta capital fuese consumida por los horrores de la guerra civil.

«Mejicanos: La República se engrandecerá si cooperamos todos á su bien y prosperidad.

«Méjico, Julio 27 de 1840.—Anastasio Bustamante.»

El general presidente á los fieles militares de la guarnicion de Méjico.

Compañeros de armas: Testigo ocular de vuestros importantes servicios, yo estoy muy satisfecho de vuestro brillante comportamiento desde la asonada del 15.

«A vuestra fidelidad, valor y constancia, no menos que á las oportunas y enérgicas disposiciones del digno Ministro de la Guerra y del bizarro jefe de la plana mayor, se debe el restablecimiento del orden alterado en esta capital por la escandalosa defeccion de la tropa del 5º regimiento de infantería, y de algunos otros cuerpos, en que seducido el candor del soldado por hombres perversos, ambiciosos y venales, las leyes juradas, y con atropellamiento de las autoridades legítimas.

Habéis combatido pocos contra muchos colocados en ventajosas posiciones, detrás de reductos y parapetos, cuando vosotros lo habéis hecho casi á pecho descubierta, al abrigo de muy pocas y débiles defensas; mas á pesar de esta desventaja, lograsteis rechazar al enemigo, con gran pérdida suya, cuantas veces osara atacaros, y en San Lázaro han recibido los traidores una leccion digna de la bizarría de los bravos del 5º y 8º regimiento de caballería á las órdenes del intrépido general Torrejon.

Cuando vuestros enemigos se hallaban á cubierto de la intemperie durante la obstinada lucha de 12 días, vosotros habéis permanecido firmes en vuestros puestos al vivac y sin relevo, sufriendo la lluvia y demas contrariedades de la estacion presente.

Vosotros, en fin, habéis merecido bien de la patria, y dado un testimonio irrefragable de que sois dignos de la confianza del Gobierno, quien no olvidará jamás el mérito que habéis contraído, haciéndoos acreedores á la gratitud nacional.

Al tributar hoy las debidas gracias al Ser Supremo, me es también muy satisfactorio congratularme con vosotros y con el ejército todo por el triunfo de la causa del orden, no dudando que en todas partes encontrarán los anarquistas y demas enemigos de la patria militares fieles que, cumpliendo con sus deberes, sostengan á toda costa la tranquilidad interior, á la par que la independencia y la integridad del territorio de la república.

Méjico Julio 28 de 1840.—Anastasio Bustamante.

Ha sido nombrado comandante general de este departamento el Sr. general D. Juan José Andrade; y prefecto del Centro el Sr. teniente coronel D. Antonio Bonilla.

Del mismo periódico del día 30 copiamos lo que sigue:

Tenemos la satisfaccion de anunciar, que no nos equivocamos ayer al desvanecer los temores infundados que circulaban sobre la falsa oposicion de los pronunciados á entregar las armas. La proclama del Excmo. Sr. general en jefe, que insertamos á continuacion, acredita el feliz término del convenio celebrado por las fuerzas beligerantes, y la conclusion de una revolucion tan desastrosa y sangrienta. La confianza pública queda restablecida completamente: el comercio, las artes y todos los giros recobran su curso paralizado, y todos se apresuran á borrar los tristes recuerdos de desolacion y conflicto de tan amargos días.

El deplorable estado del palacio no permite se trasladen á él las oficinas del Gobierno, que continúan en San Agustín; pero se acelera ya su limpieza, y se procura destruir la infeccion peligrosa que han dejado los cadáveres insepultos por algunos días en muchas partes de ese edificio y de otros.

Gabriel Valencia á sus conciudadanos.

Mejicanos: Las tropas insurreccionadas en palacio que salieron de esta capital con arreglo á lo que se les prometió por mí y por el supremo Gobierno, se encuentran á esta hora á las órdenes de los dignos generales D. Anastasio Torrejon y D. Vicente Miñon, habiéndose retirado á sus casas bajo las bases prometidas los gefes y oficiales que las mandaban, y por consiguiente resueltas las tropas á sostener las leyes y á obedecer al supremo Gobierno.

Mejicanos: Gentos inquietos ó pusilánimes, ayer procuraban sembrar entre vosotros el terror y la desconfianza, queriendo desconectar á los bravos que no les pidieron consejo para defenderlos en los días angustiados, y á quienes para nada ayudaron. Sosieguense estos y tranquilizaos vosotros si merezo vuestra confianza.

Conciudadanos: Mi conducta ha sido y será circunspecta, justa, moderada y precavida, con el único objeto de que se

tranquilece el país en que vi la luz primera, como lo espera vuestro paisano y amigo.

Méjico Julio 30 de 1840.—Gabriel Valencia.

NOTICIAS DE ORIENTE.

Malta 27 de Octubre.

El emir Beschir, este célebre jefe del Líbano, ha llegado en el vapor *Cyclope* con una numerosa comitiva. Dícese que no ha hecho traición á Mehemet-Ali, sino que se ha visto obligado por temor á los maronitas á refugiarse en Seide. En efecto, si no fuese así, lejos de haberse venido se habría quedado á la cabeza de sus montañeses.

GRAN BRETAÑA.

Londres 4 de Noviembre.

La Reina ha estado indispueta. Inmediatamente fue llamado á Windsor sir J. Clarke; pero S. M. no ha tardado en restablecerse, y al día siguiente salió en coche. Hacia mediados de mes volverá á Londres la corte. (Sun.)

FRANCIA.

Paris 7 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100 consolidados, 109 fr. 60 céntimos.

Tres id. 77 fr., 60. c.

Fondos españoles, deuda activa, 22½.

Id. pasiva 5.

La Cámara de los Pares ha nombrado hoy la comision que ha de redactar la contestacion al discurso del trono. Se ha echado de ver que todos los individuos que la componen son adversarios políticos de Mr. Thiers. (Commercc.)

Se dice que el mariscal Soult va á ascender cuatro mariscales de campo al grado de tenientes generales, que son: el baron de Athalin, ayudante de campo de Luis Felipe; el conde de Lascours, Par de Francia; Laidet, individuo de la Cámara de los Diputados; y el general Carboneel. (Id.)

Ha llegado á Berlin el 1º de Noviembre el conde de Cancrim, ministro de Hacienda de Rusia, procedente de Dresde. (Id.)

El *Correo frances* declara que ha recibido de Mr. James Rothschild la súplica de desmentir la noticia de que su casa y la de Montefiore hayan tratado de un empréstito con la Puerta. (Id.)

La Cámara de los Pares, despues de haberse constituido en una sola sesion, ha nombrado inmediatamente en las sesiones la comision encargada de redactar el discurso en contestacion al de la Corona. Hé aqui los que han sido nombrados:

El conde Roy, Barthe, Girod (de l'Ain), el baron Monnier, el conde Molé, Merilhou, Laplagne-Barris. (Debats.)

Los periódicos de Tolosa del 3 publican extractos de los de Marsilla, que contienen noticias de Levante que no hemos podido recibir directamente de aquella última ciudad á causa de las inundaciones. Dichas correspondencias anuncian que el bloqueo de Alejandría ha comenzado el 16; y añaden que el sitio de San Juan de Acre ha principiado igualmente. La insurreccion hace progresos entre los drusos. No solo se confirma la derrota de Osman bajá y de Soliman, sino tambien otra nueva de Ibrahim-bajá. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Toledo 10 de Noviembre.

Uno de los monumentos de esta ciudad que por su antigüedad y forma elegante ha sido siempre admirado por los mas célebres artistas, así nacionales como extrangeros, y que por las azarosas vicisitudes de los tiempos se hallaba en el mayor abandono, se ha visto como por encanto restituído al antiguo esplendor en que le constituyeron sus fundadores los Reyes Católicos en el siglo xv durante la guerra de Granada: se habla de la suntuosa iglesia del ex-convento titulado San Juan de los Reyes, que destinándola para su enterramiento se la cedieron á los frailes observantes, habiendo tenido la gloria este convento de ser su primer novicio el gran cardinal Jimenez de Cisneros.

Entre las acertadas providencias del Gobierno de S. M. reproducidas por la Junta provisional de esta provincia es una la traslacion de la parroquia de San Martin á esta expresada iglesia. Tal empresa, que por una larga serie de años se habia visto impracticable por el cúmulo de dificultades que presentaba, fue cometida al Sr. doctor D. Miguel Golfanguer, canónigo de esta santa iglesia primada y vicario general del arzobispado, quien no obstante la suma escasez de recursos aun para los gastos mas precisos de su restauracion, pues ni habia altares ni algun otro objeto de culto, y en contraposicion estaba llena de inmundicia por el destino de depósito de prisioneros á que habia servido, ha desplegado tal celo y actividad que en poco mas de tres semanas ha dejado satisfechos los deseos de los amantes de las artes y de todo este pueblo religioso. El domingo 8 de los corrientes fue el

destinado para la traslacion del Santísimo Sacramento desde San Martin á la nueva parroquia; para tan piadoso y devoto acto dispuso el Sr. vicario una solemne procesion, que dió principio á las cuatro y media de su tarde, á la que asistieron el Sr. gefe político, Sr. intendente y demas autoridades, así civiles como militares, el Ilmo. ayuntamiento, oficialidad de la guarnicion y de la Milicia nacional, canónigos, prebendados, capellanes de Reyes y del coro, eclesiásticos seculares y exclaustros y toda clase de personas de distincion de la ciudad; un concurso de los mas numerosos que puede reunirse ocupaba las calles y plazuelas hasta la nueva parroquia, hallándose esta vistosamente iluminada y elegantemente decorada con hermosas arañas, excelentes pinturas y otros muchos adornos que fueron la admiracion de todos los espectadores: el Sr. vicario llevaba á su Divina Magestad cubierto con un rico paño de hombros y debajo de un precioso palió que conducian seis canónigos, y para mayor solemnidad de esta fiesta concurren el sochantre mayor y salmistas de la catedral cantando los himnos que ordena el ritual romano; tambien acompañaban las bandas de música militar de la guarnicion y Milicia nacional, cerrando la procesion un numeroso piquete de la misma. Colocado que fue el Santísimo Sacramento en el altar mayor se cantó por la música de la santa iglesia primada un solemne *Te Deum*, concluyendo con la bendicion al pueblo del Sacrosanto Sacramento. El siguiente día, lunes á las diez, el mencionado Sr. vicario celebró misa con exposicion de su Divina Magestad, que cantó con la mayor solemnidad la música y salmistas de la catedral, habiendo asistido el Sr. gefe político y todas las demas autoridades y personas de categoría con un concurso numerosísimo, todos llecos de complacencia por ver restituído á su antigua belleza tan grandioso templo, gloria de Toledo.

Loor y gratitud eterna al Gobierno por acuerdo tan sábio como piadoso, á las autoridades que le han promovido y á la eclesiástica que por su laboriosidad y actividad ha contribuido á la restauracion de tan suntuoso edificio, extendiéndose aun los deseos de la Junta á ver abiertos y en pública veneracion los magníficos templos de los ex-conventos de la Trinidad y San Pedro Mártir con la traslacion de las parroquias de San Salvador y San Roman.

MADRID 13 DE NOVIEMBRE.

Continuacion de la suscripcion al giro de los 51 millones de libranzas sobre la Habana.

Suscripcion del día 13.

| | |
|-----------------------------------|------------|
| Sr. D. Luis Martinez..... | 20,000 |
| Sr. D. Francisco Fontanellas..... | 400,000 |
| | 420,000 |
| De los dos dias anteriores..... | 21.280,000 |
| | 21.700,000 |

Conforme á la Real orden de 13 del corriente, continúa abierta la suscripcion en el Banco por las 48 horas que se han señalado.

Madrid 13 de Noviembre de 1840.—El secretario del Banco, Manuel Gonzalez Allende.

Intendencia general militar.

Se saca á pública subasta el suministro de pan y pienso á las tropas estantes y transeúntes en las provincias de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra por el término de un año y con sujecion al pliego de condiciones formado al efecto por la intervencion general militar, cuyo servicio ha de rematarse el día 16 del corriente mes en los estrados de esta intendencia; en el concepto de que este anuncio se repetirá por cuatro dias consecutivos, y en el de que los valores que en pago de dicho suministro puedan ofrecerse á los empresarios que se presenten á hacer proposiciones, se manifestarán en el mismo acto del remate.

Gobernacion de la Peninsula.

En virtud de orden de la Regencia provisional del Reino se ha de rematar en pública subasta el domingo 15 del actual de una a dos de la tarde en el local de la contaduría de este ministerio la impresion de pasaportes, licencias y demas documentos del ramo de proteccion y seguridad pública que se expendan en todo el reino en el año próximo de 1841. Lo que se anuncia al público para que puedan concurrir los licitadores que gusten tomar parte en esta contrata, cuyas condiciones estaran de manifiesto en dicha contaduría desde el día de la publicacion de este anuncio.

Direccion de los canales imperial y de Tauste.

Habiendo quedado cubierta la cuarta puja en la subasta celebrada en esta capital el día 31 de Octubre último para el arriendo de la navegacion de este canal imperial, y no habiendo ya lugar al tercer remate anunciado en los periódicos con fecha 25 de Setiembre último para el 29 de Enero del año próximo viiente, quedó definitivamente rematado dicho arriendo en favor de D. Antonio Ruiz, vecino de esta ciudad, de lo que quedaron enterados en el acto todos los licitadores.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento. Zaragoza 1º de Noviembre de 1840.—De acuerdo del Sr. director, Ramon Arnés, secretario.

RECTIFICACION.

La libranza de Cruzada que se anunció ayer haberse extraviado, fue expedida en 4 de Setiembre del año anterior, y no en 4 de Octubre, como equivocadamente se dijo.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 13 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 25½ y 25¾ con cupones al contado: 25¾, nueve dieziseisavos, ¾, 26, 25 quin-ce dieziseisavos, ¾, trece dieziseisavos, veinte y uno treinta-dosavos, 26 un dieziseisavo, tres treinta-dosavos y 26¼ á v. f. ó vol. y firme: 26¼, ¾ y 26¾ á v. f. ó vol. á prima de ½, 1, ¾ y ½ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 8½ á 60 d. f. ó vol.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37.
Paris, 15-15.

Alicante, ½ b.
Barcelona, ps. fs., 1¾ pap. id.
Bilbao, ½ din. id.
Cádiz, ½ b.

Coruña, ½ din. d.
Granada, ¾ id. id.
Málaga, ¾ b.
Santander, 1 din. id.
Santiago, ¾ d.
Sevilla, par.
Valencia, ½ b.
Zaragoza, ½ din. d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

ESPIRITUAL Preparacion al santísimo parto de María Santísima y al Nacimiento del Niño Jesus, ó devocion de las Avenarias, que da principio el día de S. Andres, y concluye la noche de Navidad.

Un cuaderno en 16 con una lámina del Nacimiento. Se hallará á 40 cuartos en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas (puede ir en carta).

TEATRO ESPAÑOL, seis tomos en 8º que contienen las comedias siguientes:

Gombela y Suniada.—Cecilia y Dorsan.—Pablo y Virginia.—El Abate L'Epe.—El avaro.—La reconciliacion.—El preso.—Agamenon.—La orgullosa.—El amor y la intriga.—El chismoso.—El solteron.—El duque de Visco.—La Fulgencia.—Clementina y Desormes.—Los amantes generosos.—La virtud en la indigencia.—Ali-bek.—La ópera cómica.—La bella Labradora.—El Califa de Bagdad.—Un Loco hace ciento.—El conde de Olsbach.—La prueba caprichosa.—Los dos Presos.—El Padre de familia y la Muger celosa. Se hallará á 12 rs. cada tomo en rústica, y las comedias sueltas á 4 rs. cada una en la librería de Cuesta, frente á S. Felipe el Real.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sinfonía.

2º Se volverá á poner en escena el muy aplaudido drama en cuatro actos, precedido de un prólogo, escrito en frances por el célebre Bouchardi, y traducido al español por D. Eugenio de Ochoa, cuyo titulo es

EL CAMPANERO DE SAN PABLO,

exornado en trajes, decoraciones, acompañamientos &c., del modo que su argumento exige.

3º Terminará el espectáculo con el gran baile pantomímico en dos actos, titulado *¿Cuál de los dos?* compuesto y dirigido por el Sr. Ratel, en el cual dicho señor ejecutará la parte de grotesco, y bailará á solo el Zapateado frances.

Mañana habrá dos funciones en este teatro, una á las cuatro de la tarde y otra á las ocho de la noche. En la de la tarde se ejecutará el aplaudido drama titulado **EL CAMPANERO DE SAN PABLO**; y en la de la noche última representacion por ahora del aplaudido y celebrado drama en dos actos titulado **UNA AUSENCIA**.

Nota. Se está ensayando para ejecutarse á la mayor brevedad el drama nuevo en cinco actos, escrito en frances por el distinguido literato Federico Soulié, titulado **LA MUGER DE UN PROSCRITO**.

Otra. Tambien se prepara la gran comedia de magia, arreglada al teatro español por uno de nuestros mejores literatos, titulada **LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA**. Diez y ocho decoraciones completas, y enteramente nuevas, un gran número de trasformaciones y juguetes, pintados y dirigidos por los profesores D. Francisco y D. Eusebio Lucini; un vestuario nuevo y costoso para el numeroso acompañamiento que esta comedia reclama; bailes, coros, nada ha omitido la empresa para el mayor brillo de un espectáculo que puede decirse que es el primero de los de este género que el público de Madrid ha visto en sus teatros.

Otra. Igualmente se está ensayando para su pronta ejecucion la ópera nueva en dos actos, titulada **LE NOZZE DI FIGARO**.

CRUZ. A las siete de la noche se ejecutará la ópera en dos actos titulada **LA PRIGIONE DI EDIMBURGO**.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.